Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
X Legislatura

Núm. 240 | 6 de mayo de 2021 | PL/000007-06. Pág. 35874

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-06

Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores D.ª Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

De Adición.

Añadir a la exposición de motivos, apartado II, tercer párrafo tras la última línea lo siguiente:

"... han visto cómo sus poblaciones presentan tendencias decrecientes e *incluso situaciones de vulnerabilidad que hacen necesaria su eliminación como especie cinegética*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con enmiendas al articulado, es necesario transmitir en la exposición de motivos que algunas especies deben ser protegidas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

De Sustitución.

Sustituir en la exposición de motivos, apartado III, tercer párrafo la palabra "legítima" por "*legal*".

MOTIVACIÓN:

El hecho de que una actividad sea legal no implica su legitimidad *per se*.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

De Sustitución.

Sustituir en la exposición de motivos, apartado III, cuarto párrafo que queda redactado como sigue:

"- Que la caza constituye una importante actividad de los territorios rurales que contribuye a su desarrollo económico y es un factor de socialización, con impacto para actividades como la hostelería, los alojamientos o la gestión de los propios recursos cinegéticos y que debe equilibrarse su práctica para seguir desarrollándose con garantías jurídicas y de sostenibilidad ambiental."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

En consonancia con algunas enmiendas presentadas al articulado, esta redacción se acerca mucho más a la realidad de lo que supone la caza en el mundo rural entendida como una actividad sostenible y de desarrollo económico en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

De Eliminación.

Se elimina en la exposición de motivos, apartado IV, párrafo 6 desde "*bien por haber poseído licencia*..." hasta "*no se exija un requisito equivalente*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas al articulado estos requisitos se han eliminado o sustituido.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

De Sustitución.

Se sustituye en la exposición de motivos, apartado IV, párrafo 9 "*250 hectáreas*" por "*500 hectáreas*".

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas presentadas al articulado.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 1.1. que queda redactado como sigue:

"*1. Esta ley tiene por objeto la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León a través del control poblacional de las especies cinegéticas mediante la planificación administrativa y normativa dictada por las administraciones competentes. El fin de la misma es proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente dichos recursos en virtud de la legislación vigente de patrimonio natural de la Comunidad y en equilibrio con todos los usos del territorio: ganadero, agrícola, forestal, caza, deportivo, turismo natural u otros que fomentan el desarrollo rural*."

MOTIVACIÓN:

Esta redacción es más clarificadora sobre las competencias de las administraciones en la gestión de los recursos cinegéticos, así como sobre el global de las actividades que se desarrollan en el medio rural y que deben compatibilizarse con el ejercicio de la caza entendida como una actividad más.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

CVE: BOCCL-10-019215

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 2.d) que queda redactado como sigue:

"*d) Consideración como una importante actividad de los territorios rurales que contribuye a su desarrollo económico y es un factor de socialización*."

MOTIVACIÓN:

Esta redacción se acerca mucho más a la realidad de lo que supone la caza en el mundo rural entendida como una actividad sostenible y de desarrollo económico en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

De Adición.

Se añade en la frase final del artículo 2.j) lo siguiente:

"j) ... sistemas naturales donde se desarrolla *que serán objeto de los cambios normativos y legislativos necesarios cuando así se requiera para garantizar la sostenibilidad de los recursos cinegéticos y el cuidado medioambiental ante las nuevas circunstancias*."

MOTIVACIÓN:

Es necesario anticiparse a las nuevas situaciones medioambientales que puedan darse a consecuencia del cambio climático y dar respuesta desde las administraciones con la normativa oportuna.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

De Adición.

Añadir al final del artículo 3.4. lo siguiente:

"... el titular autorice *de forma escrita y acreditable inequívocamente*."

MOTIVACIÓN:

Con el fin de facilitar el esclarecimiento de hechos en caso de denuncias o posibles infracciones es necesario tener acreditaciones claras y que aporten seguridad jurídica.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 4.1.b) que queda redactado como sigue:

"*Cuando se trate de actividades turísticas, deportivas o similares que se realicen de forma habitual en la zona y cuenten con el consentimiento del propietario del terreno donde se desarrollen*."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar la compatibilidad de la caza con el resto de actividades que se desarrollan en la misma zona.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

De Adición.

Añadir un punto c) al artículo 4:

"*c) Cuando existan fincas particulares agrícolas o superficie pastable en las que se adentra la zona objeto de caza o cuando existan animales domésticos en la misma susceptibles de sufrir daños*."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar la actividad de la caza a la actividad agricultora y ganadera cuando exista peligro de daños para la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

De Adición.

Añadir al artículo 4.3. lo siguiente:

"... suspender la práctica de la caza cuando exista peligro para las personas y bienes *y fomentar el uso compartido de las zonas para las actividades naturales, turísticas, deportivas, ganaderas o agricultoras que se desarrollan en los mismos espacios que la práctica de la caza*."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar el legítimo uso y aprovechamiento de lugares donde se practica la caza con el resto de actividades que se desarrollan en ella en igualdad de condiciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

De Sustitución.

En el primer párrafo del artículo 6.2. se sustituye "*previo informe de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente*" por "*previa aprobación por parte de la Comisión Científica de Caza y el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León*."

MOTIVACIÓN:

La inclusión como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

De Sustitución.

Se sustituye en el artículo 6.3. "*informe previo de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente*" por "*la aprobación previa de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León*."

MOTIVACIÓN:

La exclusión como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

De Sustitución.

Se sustituye en el artículo 6.4. "*previo informe de la Comisión Científica de Caza*" por "*previa aprobación de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León*."

MOTIVACIÓN:

La exclusión temporal como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas. Es necesario además que el Consejo Regional de Medio Ambiente participe en esta decisión como órgano legítimo que es.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 7.1. que queda redactado como sigue:

"*1. Con carácter excepcional y técnicamente motivado, la Junta de Castilla y León, previa aprobación por parte de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente, podrá declarar especies cinegéticas de atención preferente, ya sea por su singularidad ecológica, social o económica, por resultar sensibles al aprovechamiento cinegético, por presentar situaciones de sobreabundancia que deban ser corregidas o por razones zoosanitarias*."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Perfilar de forma más clara las razones para especies de atención preferente y hacer partícipes de dicha decisión a los órganos técnicos y legítimos competentes para ello.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

De Adición.

Añadir al final del artículo 9.8. lo siguiente:

"... la propiedad de las piezas de caza *siempre que sea por escrito o reflejados en el plan cinegético.*"

MOTIVACIÓN:

Dar seguridad jurídica a la propiedad de las piezas de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 18

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 10.1. al completo que queda redactado como sigue:

"*1. La tenencia de piezas de caza en cautividad requiere, tanto para las especies de caza mayor como de caza menor, la autorización de la Consejería competente en todo caso.*"

MOTIVACIÓN:

Cualquier especie en cautividad e independientemente de su número tiene que ser autorizada por la Administración.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

De Adición.

Se añade al artículo 10.2. un nuevo punto d) con el siguiente texto:

"*d) Dichas especies deben estar correctamente identificadas, con su registro zoosanitario acorde a la legislación vigente en los casos de caza mayor y en cuanto al número y declaración de núcleo zoológico en los casos de caza menor.*"

MOTIVACIÓN:

Garantizar el bienestar animal de las especies en cautividad e impedir el descontrol de gestión de las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

De Adición.

Se añade al punto 3 del artículo 12 un nuevo apartado g) con el siguiente texto:

"*g) En caso de utilizar animales, los documentos preceptivos que en cada caso correspondan según la normativa vigente*."

MOTIVACIÓN:

La Ley debe recoger la obligatoriedad prevista en la legislación superior sobre protección de los animales de compañía.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

De Sustitución.

Se sustituye el punto 4 del artículo 12 que queda redactado como sigue:

"*4. Durante la práctica de la caza será obligatorio llevar la totalidad de los documentos citados ya sea en papel o en formato electrónico, sin perjuicio de las exigencias de otras normas que sean aplicables*."

MOTIVACIÓN:

No es posible garantizar la seguridad y legalidad durante la práctica de la caza si no es con toda la documentación acreditativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 12 con la siguiente redacción:

"*5. Los menores de 18 años deberán estar obligatoriamente acompañados por un cazador mayor de edad que controle su acción de caza en cualquier modalidad.*"

MOTIVACIÓN:

Proteger a las personas menores de edad y controlar la práctica de la caza desde una mayor experiencia.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

De Eliminación.

Se elimina el punto 5.a) del artículo 14.

MOTIVACIÓN:

Esta exención no implica tener aptitudes ni conocimientos para la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

De Sustitución.

Se sustituyen los puntos 5.b) y 5.c) del artículo 14 que quedan redactados como sigue en un único punto 5.a):

"*a) Quienes acrediten haber superado el examen del cazador o requisito equivalente en otra Comunidad Autónoma, bajo el principio de reciprocidad, o en otro Estado siempre y cuando el examen en este caso capacite al mismo nivel las aptitudes y competencias exigidas por el de Castilla y León. En los casos de personas extranjeras en cuyo lugar de origen no exista dicho examen o requisito equivalente éstas deberán pasarlo en las condiciones exigidas por este artículo*."

MOTIVACIÓN:

Certificar en igualdad de condiciones para todas las personas que tienen las aptitudes y competencias necesarias para realizar la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

De Adición.

Se añade al final del artículo 17.1. el siguiente texto:

"... así como para contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios que las componen mediante el fomento y el aprovechamiento de la caza *y como promoción y mejora de este medio natural que constituye el hábitat de las especies cinegéticas como elemento prioritario de esta Ley*."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Aportar el valor de cuidado del medio natural en las reservas regionales de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

De Adición.

Añadir al artículo 17.4. el siguiente texto:

"... la intervención de asociaciones de propietarios conforme al artículo 20. *En todo caso, se deberá contar con los recursos humanos y materiales suficientes para garantizar una adecuada gestión de la reserva y unas condiciones de trabajo dignas y seguras para quienes allí desempeñan su labor.*"

MOTIVACIÓN:

Según recomendación del CES, se debe especificar la garantía de gestión adecuada y con los medios suficientes.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 27

De Adición.

Añadir al artículo 18.1.c) el siguiente texto:

"... ya no alcance la superficie mínima de 25.000 hectáreas. *En caso de extinción, deberá seguir existiendo una planificación y gestión por parte de la Consejería sobre dichos terrenos en los que seguirán habitando especies cinegéticas.*"

MOTIVACIÓN:

El hecho de extinción de la reserva no es sinónimo de que dejen de habitar especies cinegéticas y por tanto se deberá llevar una nueva planificación y gestión acorde a la normativa vigente aunque ya no sea como reserva regional de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 23.1. que queda redactado como sigue:

"*1. La superficie mínima para constituir un coto de caza será de 500 hectáreas.*"

MOTIVACIÓN:

La reducción de hectáreas que se propone respecto a la Ley anterior nos parece poco garantista en términos de cuidado del espacio y gestión y planificación del coto.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

De Sustitución.

Se sustituye parte del artículo 23.2.a) que queda redactado como sigue:

"*a) Ser titular del derecho al aprovechamiento cinegético en, al menos, el 85 por 100 de la superficie que se pretende acotar,...*".

MOTIVACIÓN:

Parece conveniente ampliar el porcentaje de titularidad del espacio para lograr mayor garantía jurídica en la utilización y titularidad de los mismos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 23.3. que queda redactado como sigue:

"*3.* Podrán incluirse en un coto de caza las parcelas enclavadas en el mismo que no tengan la condición de dominio público y cuyos propietarios o, en su caso, los titulares de otros derechos sobre las mismas que conlleven el derecho de aprovechamiento cinegético *consientan de forma escrita y constatable en el plazo de 60 días naturales desde que la persona que pretende constituir el coto les haya notificado su intención de incluir dichas parcelas en el mismo*.

CVE: BOCCL-10-019215

Cuando dichos propietarios o titulares sean desconocidos, o bien se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en su caso de la entidad local menor correspondiente *para lograr el consentimiento de forma escrita y constatable en el plazo de 60 días naturales*.

***En ambos casos, de no producirse contestación en el plazo señalado se procederá a la inclusión de las parcelas*."**

MOTIVACIÓN:

Consideramos perjudicial para los propietarios de parcelas que sus parcelas puedan incluirse en el coto sin un consentimiento expreso y además en un plazo de tiempo tan breve como 20 días.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

De Adición.

Se añade al final del artículo 25.6. el siguiente texto:

"... y su señalización se realizará en las condiciones que se establezcan mediante orden de la consejería. *En cualquier caso, dicha señalización ha de estar correctamente ubicada en altura, distancia y visibilidad desde el exterior*."

MOTIVACIÓN:

Incluir esta matización sobre la señalización nos parece que da la importancia que merece esta cuestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

De Adición.

Se añade un nuevo apartado d) al artículo 29.1. con el siguiente texto:

"*d) Terrenos clasificados como suelo industrial*."

MOTIVACIÓN:

Sería conveniente añadir estos lugares, al igual que lo está el suelo urbano, por ser lugares susceptibles de peligro.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.1.a) que queda redactado como sigue:

"a) Las autopistas, autovías, carreteras, caminos de uso público, *vías pecuarias* y vías férreas, así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando éstas se encuentren valladas. *A tales efectos, se considera camino de uso público todos aquellos que transcurren por terrenos de naturaleza pública y que aparecen recogidos como tales en los inventarios de bienes de las entidades locales, o en su defecto, los que figuren como vías de comunicación de dominio público en el catastro*."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Es necesario establecer claramente el concepto de caminos de uso público así como sumar las vías pecuarias a las zonas de seguridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

De Adición.

Se añade un nuevo apartado d) al artículo 30.1. con el siguiente texto:

"*d) Los cauces de cualquier curso de agua (arroyos, canales, ríos, lagunas, embalses etc.) y sus márgenes*."

MOTIVACIÓN:

Proteger a personas y animales en estos lugares, teniendo además en cuenta que excluirlos supone una presión cinegética añadida que no debe ser permitida por esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 35

De Adición.

Se añade un nuevo apartado e) al artículo 30.1. numerada en consonancia con la enmienda anterior.

"*e) Aquellos lugares en los que ocasionalmente se encuentren las personas propietarias o autorizadas por ellas realizando labores para las que estén facultadas*."

MOTIVACIÓN:

Evitar poner en peligro a las personas en situaciones de aprovechamiento forestal, ganadero o en época de recolección de productos, huertas, etc.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.2. al completo y que queda redactado como sigue:

"*2. Con las excepciones citadas en los apartados 4, 5 y 6 queda prohibido el empleo y la tenencia de armas de caza, tanto en las zonas de seguridad como:*

a) Una franja de 100 metros de ancho a ambos lados de la arista exterior de la explanación de autopistas, autovías y carreteras.

b) Una franja de 100 metros de ancho a ambos lados de las vías férreas de explotación.

c) Una franja de 200 metros, en todas las direcciones, alrededor de los núcleos de población, desde el límite que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habitables y los terrenos con la condición de zona de seguridad conforme a las letras b) y c) del apartado anterior".

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Es necesario ampliar los metros de empleo y tenencia de armas para su uso a franjas mayores para poder garantizar la seguridad real de personas, animales y lugares.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 37

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.3. que queda redactado como sigue:

"*3. Asimismo, se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, núcleos urbanos y edificaciones o instalaciones aisladas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas y en todo caso al realizarse práctica de caza mayor*."

MOTIVACIÓN:

En los casos de caza mayor las armas que se utilizan llegan a disparar a muchos metros de distancia por lo que para garantizar la seguridad debe prohibirse en todo caso los disparos hacia las zonas de seguridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 38

De Eliminación.

Se elimina el punto 4 del artículo 30.

MOTIVACIÓN:

Dada la imposibilidad para determinar que en caminos de uso público no haya otras personas ajenas a la cacería este artículo genera falta de seguridad a las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 39

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 33 con el siguiente texto:

"*5. Se prohíbe portar armas de caza cuando se circule por el campo en época de veda o en días u horas no hábiles para la caza; o portarlas dispuestas para su uso por terrenos donde la caza esté prohibida, careciendo de la autorización administrativa correspondiente*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica segura de la caza así como el cumplimiento de la propia normativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

CVE: BOCCL-10-019215

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 40

De Adición.

Se añade un punto 6 al artículo 33 con el siguiente texto:

"*6. Se prohíbe transitar en vehículo con el arma lista para su uso, aún cuando sea dentro de un terreno donde esté permitida la caza. Las armas de fuego en estos casos deben portarse dentro de sus correspondientes estuches o fundas*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica segura de la caza así como el cumplimiento de la propia normativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 41

De Adición.

Se añade un punto 6. al artículo 35 con el siguiente texto:

"*6. En la práctica de la caza menor con arma de fuego se limitará el número de perros a tres por cazador*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica equilibrada y segura de la caza y de la utilización de perros en la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 42

De Adición.

Se añade un punto 7 al artículo 35 en consonancia con la numeración respecto a la enmienda anterior con el siguiente texto:

"*7. Queda prohibido el uso de razas de perro catalogadas como potencialmente peligrosas así como de otras que aun no siendo catalogadas como tal se considere no conveniente para la práctica de la caza, para lo que existirá un desarrollo reglamentario. Además, en las áreas calificadas por el "Plan de Conservación del Oso Pardo" y otras donde haya presencia o campeo de osos también quedará prohibido el uso de perros de agarre aun cuando no estén catalogados como potencialmente peligrosos*."

MOTIVACIÓN:

El ataque de perros de determinadas razas se ha demostrado muy lesivo en especial para los osos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 43

De Adición.

Se añade un punto 8 al artículo 35 en consonancia con la numeración respecto a la enmienda anterior.

"*8. La tenencia de perros para la práctica de la caza implica en todo caso el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de cuidados y bienestar animal así como todos los trámites administrativos y sanitarios*."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Debe respetarse el Código de Protección y Bienestar Animal, así como la normativa administrativa de tenencia de perros.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 44

De Adición.

Se añade al artículo 38.1. lo siguiente:

"... hasta la completa finalización de la actividad. *La persona responsable debe identificarse con nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto, siendo el responsable de la organización y seguridad de la actividad, de la colocación de puestos y de dar inicio y final a la misma. Dicho organizador deberá tener en su poder un listado con los datos de todos los participantes en la montería o gancho, ya sean rehaleros o puestos y facilitarlo a los agentes de la autoridad que lo requieran. La persona que no aparezca en dicho listado no se considerará autorizada a efectos legales*."

MOTIVACIÓN:

Dar garantías legales y seguridad a las actividades de caza que se realicen y facilitar la labor de control de los agentes de la autoridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

CVE: BOCCL-10-019215

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 45

De Adición.

Se añade un apartado nuevo c) al artículo 38.2. con el siguiente texto:

"*c) Que se realicen en Espacios Protegidos y siempre respetando los instrumentos de Planificación*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar de forma especial la sostenibilidad cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 46

De Adición.

Se añade al artículo 38.5.c) el siguiente texto:

"c) *A la Oficina Comarcal de Agentes Medioambientales y* al puesto de la Guardia Civil correspondiente."

MOTIVACIÓN:

Facilitar la labor de los agentes medioambientales en el desarrollo de sus funciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 47

De Eliminación.

Se elimina el punto 10 del artículo 38.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda respecto a las razas potencialmente peligrosas, consideramos que debe excluirse la utilización de las mismas por lo que este punto carecería de sentido.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 48

De Adición.

Se añade un nuevo punto 10. al artículo 38. con el siguiente texto:

"10. No se autorizará la celebración de cacerías colectivas cuando se tenga conocimiento de la presencia de oso pardo junto a sus crías y se suspenderá si esta presencia se manifiesta una vez autorizada o iniciada la cacería. En caso de conocerse la presencia de ejemplares no reproductores de oso pardo durante la cacería se paralizará esta hasta que estos animales abandonen la mancha, momento en el cual se podrá reanudar la caza. A este respecto, el organizador de la cacería deberá informar a los agentes de la autoridad del hallazgo de la presencia de oso pardo."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Es una cuestión bastante lógica que se prohíba la práctica de la caza en presencia de una especie protegida como es el oso pardo.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 49

De Adición.

Se añade al artículo 40.8. lo siguiente:

"... debiendo poner las mismas en conocimiento de todos los participantes *para lo que utilizará teléfono móvil o emisora de caza que garantice la comunicación constante. En el caso de utilizar emisora de caza deberá garantizar al Agente o Celador Medioambiental encargado de la supervisión de la cacería esta misma forma de comunicación. En caso de incumplimiento o dejadez de funciones por parte del organizador éste podrá ser responsable subsidiario sin perjuicio de las responsabilidades individuales del resto de participantes*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar la corrección y seguridad de la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

CVE: BOCCL-10-019215

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 50

De Adición.

Se añade un nuevo punto 11 al artículo 40 con el siguiente texto:

"*11. Los puestos tanto para cacerías colectivas como para las tiradas de paloma y zorzales tendrán que estar identificados en todo momento. Asimismo, estos puestos nunca se colocarán en las proximidades de los vallados cinegéticos que impidan el escape natural de las piezas de caza ni en las proximidades de gateras o pasos de fauna de dichos vallados.*"

MOTIVACIÓN:

Garantizar la corrección y la seguridad de la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 51

De Adición.

Se añade un nuevo punto 12 al artículo 40 en consonancia con la numeración de la anterior enmienda.

"*12. Se prohíbe la práctica de la caza bajo la influencia de estupefacientes, alcohol, sustancias psicotrópicas o cualquier otra droga que pueda alterar las facultades normales del cazador. En caso de que sean sorprendidos cazando bajo dichos efectos podrán ser requeridos para someterse a las oportunas pruebas de detección por parte de los agentes de la autoridad.*"

MOTIVACIÓN:

Algunas Comunidades Autónomas ya han regulado lo que parece obvio: y es que la utilización de armas no puede llevarse a cabo bajo efectos que puedan alterar la conducta

CVE: BOCCL-10-019215

o capacidad de reacción, puesto esto puede ser perjudicial para los propios cazadores y para otras personas o bienes.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 52

De Adición.

Se añade un nuevo punto g) al artículo 43.4. con el siguiente texto:

"*g) En la información sobre metodologías de censo, se describirán de forma clara la ubicación física de los puntos de muestreo así como su georreferenciación para facilitar comprobaciones a posteriori sobre la fiabilidad de los datos arrojados en un plan cinegético*."

MOTIVACIÓN:

Para un mejor control del plan cinegético, así como si tiene que ser refutado, la repetición de transectos, puntos de observación, etc., sirven como herramienta fundamental.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

CVE: BOCCL-10-019215

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 53

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 45.2.h) que queda redactado como sigue:

"*h) Un programa de educación y sensibilización ambiental en materia de sostenibilidad de los recursos cinegéticos*."

MOTIVACIÓN:

Parece más adecuado hacer referencia a los términos en que se define esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 54

De Adición.

Se añade al artículo 46.2. el siguiente texto:

"... y del Consejo Regional de Medio Ambiente, *así como del personal de campo de la Consejería*, para aquellos territorios...".

MOTIVACIÓN:

Sería recomendable que los y las trabajadoras que desempeñan su labor en los territorios pudieran participar de las decisiones sobre los planes territoriales.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 55

De Adición.

Se añade al artículo 47.2. lo siguiente:

"... y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, *así como del personal de campo de la Consejería*, para aquellas especies...".

MOTIVACIÓN:

Sería recomendable que los y las trabajadoras que desempeñan su labor en el territorio puedan participar e informar de las decisiones respecto a los planes de las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 56

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 49 que queda redactado como sigue:

"En los planes territoriales de recursos cinegéticos o de gestión de especies *se deberán* establecer cupos máximos de extracción por cazador y día para determinadas especies, especialmente las migratorias. Asimismo, temporalmente y por causas justificadas *científicas y en relación a una gestión sostenible, previa consulta con la Comisión Científica de Caza y el Consejo Regional de Medio Ambiente* la consejería podrá reducir tales cupos, o incluso establecer una moratoria de capturas para una o varias especies, ya sea en determinados ámbitos territoriales o en todo el territorio regional."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Los cupos de extracción son un elemento fundamental para la sostenibilidad de las especies por lo que es necesario que los planes las contemplen de forma obligatoria y dar garantías a la posible reducción o modificación de las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 57

De Adición.

Se añade al artículo 50.a) 2°. lo siguiente:

"2°. Cazar en los llamados días de fortuna, entendidos como aquellos en los que, a consecuencia de incendios *(incluyendo terrenos quemados y zonas en proceso de regeneración tras un incendio)*, inundaciones y otras causas...".

MOTIVACIÓN:

Proteger a las especies en los espacios añadidos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 58

De Eliminación.

Se elimina la última frase del artículo 50.a) 3°.

"con una capa de espesor medio en la zona a montear superior a 30 centímetros".

MOTIVACIÓN:

La existencia de nieve debe ser ya una exención a la caza. Poner un número de centímetros es aleatorio y no responde a ningún criterio claro por lo que debe eliminarse la referencia sobre los centímetros.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 59

De Adición.

Se añade la frase "o no" al artículo 50.a) 6°

"6° Transportar otros medios de caza listos *o no* para su uso...".

MOTIVACIÓN:

Transportar armas debe estar prohibido en todo caso cuando no hay autorización para cazar.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

CVE: BOCCL-10-019215

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 60

De Adición.

Se añade un apartado 7º al artículo 59.a) con el siguiente texto:

"*7º En aquellos cotos en los cuales se tenga autorizado el aporte alimenticio se prohíbe colocar a menos de 500 metros los puestos o tiraderos para aguardo o esperas. Asimismo, queda prohibido el empleo sin autorización de cámaras de fototrampeo asociadas a dichos aportes para el seguimiento y caza de las especies cinegéticas. En ese sentido, la utilización de estos dispositivos siempre ha de realizarse de forma autorizada y sólo a efectos de censo de especies cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos*."

MOTIVACIÓN:

Proteger a las especies cinegéticas con las máximas garantías.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 61

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 51 con lo siguiente:

"*5. Caza del lobo: Cumplir con las restricciones establecidas en el artículo 50.a) 7º*"

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda anterior se establecen las mismas restricciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 62

De Adición.

Se añade al artículo 54.1. el siguiente texto:

"... para todas las especies que lo requieran. *En consonancia con esto, sólo podrán autorizarse las sueltas de especies o subespecies de fauna cinegética en el medio natural cuando no afecten a la diversidad genética de la zona, no existan riesgos de hibridación que alteren la pureza de las especies autóctonas, ni riesgos sanitarios para las poblaciones de destina ni competencia biológica con las mismas que puedan comprometer el estado de conservación de éstas o la viabilidad de su aprovechamiento cinegético*."

MOTIVACIÓN:

Concretar las medidas en torno a garantizar la pureza genética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 63

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 54.2. que queda redactado como sigue:

"*2. Se deberán establecer las normas y disposiciones precisas a través de un Plan de Conservación del Patrimonio Genético de las especies cinegéticas, con especial incidencia en aquellas más sensibles a la introgresión genética como el caso de la perdiz roja o el ciervo ibérico a causa de introducir individuos foráneos y del jabalí a través de las granjas, las cuales deberán ser objeto de control*."

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

Establecer medidas concretas a través de una planificación concreta sobre todo para aquellas especies más susceptibles de sufrir estas circunstancias.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 64

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 54 con el siguiente texto:

"*4. Se requerirá, con el fin de evitar posibles contaminaciones genéticas a causa de las granjas, que toda instalación, traslado, modificación de las instalaciones o del proceso productivo sea controlado por la consejería competente y la supervisión técnica necesaria*."

MOTIVACIÓN:

Concretar las medidas en torno a garantizar la pureza genética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

CVE: BOCCL-10-019215

ENMIENDA N.º 65

De Adición.

Se añade al final del artículo 55.1. lo siguiente:

"... perseguidos por esta ley. *La Consejería competente implementará certificaciones de calidad cinegética de las explotaciones a tal fin*."

MOTIVACIÓN:

Tal y como existe en otras Comunidades, entendemos que esta es una herramienta útil para los fines que se persiguen.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 66

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 58 con el siguiente texto:

"*5. La consejería competente en colaboración con el resto de administraciones establecerá actuaciones conjuntas respecto a las granjas, los terrenos cinegéticos y el resto de actores de la actividad cinegética con el fin mantener el equilibrio sanitario, la actividad cinegética y la conservación de la biodiversidad*. "

MOTIVACIÓN:

En plena pandemia sanitaria, es necesario poner sobre la mesa políticas públicas por parte de todas las administraciones para la protección sanitaria y la biodiversidad como elementos interrelacionados.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 67

De Adición.

Se añade al final del artículo 61.1. lo siguiente:

"... del patrimonio natural. *Dicha práctica sólo será autorizada a quienes hayan acreditado una capacitación para su realización*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la Ley de Patrimonio Natural debe contemplarse dicha restricción.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 68

De Sustitución.

Sustituir el artículo 62.2. que queda redactado en los siguientes términos:

"*Las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León colaborarán con la Consejería en el desarrollo de iniciativas de formación de los cazadores, de concienciación pública, mejora de los hábitats, toma de datos sobre las poblaciones cinegéticas o cualquier otra que favorezca los objetivos de esta Ley en beneficio de la caza y las especies cinegéticas*."

MOTIVACIÓN:

Eliminar la clara discriminación que produce este artículo al excluir a las asociaciones de caza no federativas de la colaboración formativa y de sensibilización respecto a la caza y a la vez excluirlo como práctica deportiva.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 69

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 62.3. "*las federaciones deportivas de caza existentes en Castilla y León*" por "*las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León*."

MOTIVACIÓN:

Eliminar la clara discriminación que produce este artículo al excluir a las asociaciones de caza no federativas de la reducción de tasas para la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 70

De Sustitución.

Sustituir el artículo 62.4. que queda redactado como sigue:

"4. *La Consejería podrá otorgar la condición de entidad colaboradora a otras asociaciones o sociedades relacionadas con la caza, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos. Los requisitos para otorgar dicha condición se establecerán por orden de la Consejería*."

MOTIVACIÓN:

Toda asociación que en virtud de sus estatutos se relacione con la práctica de la caza debe considerarse entidad colaboradora a los efectos de esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 71

De Eliminación.

Eliminar el punto 62.6.

MOTIVACIÓN:

Se establece en este párrafo una figura en principio inexistente que en todo caso podría generar privilegios frente al global de cazadores.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 72

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 62.7.: "los cotos federativos" por "los cotos miembros de una entidad colaboradora".

MOTIVACIÓN:

Este punto provoca una desigualdad manifiesta en la reducción de tasas que sólo beneficiaría a una parte de cazadores y no a la totalidad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 73

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 63 con el siguiente texto:

"*4. Toda la información recibida por parte de los cotos colaboradores deberá ser contrastada por el personal de la Consejería para tener validez de cara a la gestión*."

MOTIVACIÓN:

La colaboración debe ser entendida desde un correcto control y gestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 74

De Adición.

Se añade un punto 3 al artículo 64 con lo siguiente:

"*3. Toda la información recibida por parte de los cazadores colaboradores deberá ser contrastada por el personal de la Consejería para tener validez de cara a la gestión.*"

MOTIVACIÓN:

La colaboración debe ser entendida desde un correcto control y gestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 75

De Adición.

Se añade un punto 3 al artículo 70 con el siguiente texto:

"*3. En el caso del lobo, se hará petición de un informe vinculante del personal de campo de la Consejería en la zona objeto de control y en él se hará constar la idoneidad del control así como aquellas consideraciones que se estimen oportunas*."

MOTIVACIÓN:

Garantizar la protección del lobo en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 76

De Eliminación.

Se propone la eliminación del artículo 71 completo.

MOTIVACIÓN:

Con lo establecido en el artículo 69 quedan claras las situaciones que requieren control poblacional y la metodología para llevarlas a cabo. El establecimiento de emergencias cinegéticas, que no se define claramente, no aporta nada y genera más bien pocas garantías de gestión y planificación.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 77

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 78.2. que queda redactado como sigue:

"*2. La Comisión estará formada por:*

a) Personas de acreditada solvencia técnica o científica, y con reconocida experiencia en la gestión cinegética o conservación de las especies cinegética y sus hábitat que serán designadas por la Consejería.

b) Las entidades más representativas relacionadas con la conservación y el cuidado de la naturaleza en el territorio de Castilla y León.

***c) Personas representantes de los Agentes y Celadores Medioambientales encargados de la vigilancia y control de la actividad cinegética en todo el territorio.*"**

MOTIVACIÓN:

Una Comisión de vital importancia para nuestro territorio debe ser lo más participada, transparente y técnica posible, por lo que requiere ampliar su representación.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 78

De Sustitución.

Se sustituye el Artículo 80.2. que queda redactado como sigue:

"*A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad y las personas citadas en la letra e) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad.*"

CVE: BOCCL-10-019215

MOTIVACIÓN:

La no inclusión de los celadores medioambientales como agentes de la autoridad choca contra las competencias que se les atribuye en el convenio colectivo así como contra lo expresado por la propia Consejería en virtud de la Ley de Patrimonio Natural en respuesta a las alegaciones a la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 79

De Adición.

Se añade al punto 3 del artículo 83 lo siguiente:

"... híbridos de especies cinegéticas *así como liberar especies alóctonas o híbridos de éstas con las especies autóctonas afines, distintas de las que estén amparadas por su autorización de funcionamiento*."

MOTIVACIÓN:

Consideramos un error eliminar este apartado como infracción muy grave, tal y como se establecía en la legislación anterior, puesto que puede causar gran perjuicio en el medio natural y las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

CVE: BOCCL-10-019215

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 80

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 83 con el siguiente texto:

"*4. Practicar la caza sin tener aprobado el correspondiente plan cinegético.*"

MOTIVACIÓN:

Consideramos un error eliminar este apartado como infracción muy grave, tal y como aparecía en la legislación anterior, puesto que puede causar gran perjuicio al medio natural y las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 81

De Eliminación.

Se elimina el punto 22 del artículo 84.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda anterior esta infracción pasa al artículo 83 como infracción muy grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 82

De Adición.

Añadir un punto 45 al artículo 84 con el siguiente texto:

"*45. Transportar armas u otros medios de caza listos para su uso en cualquier tipo de vehículo, así como cazar desde aeronaves, vehículos terrestres o embarcaciones como lugar desde donde realizar disparos*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con el articulado de la propia Ley en cuanto a la sostenibilidad de las especies cinegéticas se debe tener en cuenta esta circunstancia como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 83

De Adición.

Añadir un punto 46 al artículo 84 con el siguiente texto:

"*46. Llevar a cabo un aporte alimenticio o de cualquier otra sustancia que pueda resultar atrayente en los 500 metros circundantes a un puesto de aguardo, espera o tiradero cuando dicho aporte no estuviera autorizado*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con otras enmiendas presentadas la utilización de aporte alimentario no autorizado debe ser motivo de infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 84

De Adición.

Añadir un punto 47 al artículo 84 con el siguiente texto:

"*47. Transportar piezas de caza muerta o partes identificables de las mismas sin que vayan acompañadas de los precintos, marcas y justificantes que acrediten su origen cuando así sea exigido en virtud del artículo 71 de esta Ley así como la falsificación o reutilización no autorizada de los mismos.*"

MOTIVACIÓN:

Necesario que esta infracción sea contemplada y calificada como grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 85

De Adición.

Añadir un punto 48 al artículo 84 con el siguiente texto:

"*48. La práctica de la caza bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas*."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con anteriores enmiendas esta circunstancia debe ser tenida en cuenta como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 86

De Adición.

Añadir un punto 49 al artículo 84 con el siguiente texto:

"*49. El uso de venenos o sustancias tóxicas, naturales o artificiales, en la práctica de la caza o para facilitar la misma*."

MOTIVACIÓN:

Necesidad de tipificar esta circunstancia como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 87

De Sustitución.

Se sustituye el punto 1 del artículo 88 que queda redactado con la siguiente redacción:

"1. Toda infracción administrativa de caza llevará consigo el decomiso de la caza, viva o muerta, que fuere ocupada."

MOTIVACIÓN:

El decomiso no es una sanción, sino una medida cautelar encaminada a que se impida seguir cometiendo una infracción. Por ello, es más adecuado mantener la redacción de la Ley anterior.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 88

De Sustitución.

Se sustituye el punto 2 del artículo 88 que queda redactado como sigue:

"*2. Los agentes de la autoridad podrán asimismo decomisar piezas de caza tanto vivas como muertas.*"

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la anterior enmienda y la explicación sobre la definición de decomiso.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 89

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 91.1.b).2.º que queda redactado como sigue:

"*2º Retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo comprendido entre dos y tres años.*"

MOTIVACIÓN:

La sanción por haber cometido una infracción grave debe conllevar la retirada de la licencia.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 90

De Adición.

Se añade una Disposición Adicional Décima.

"*Para dar cumplimiento con todas las garantías jurídicas al artículo 80 de esta ley en el plazo máximo de seis meses se llevarán a cabo las modificaciones normativas oportunas para la funcionarización de los celadores medioambientales*."

MOTIVACIÓN:

Dar seguridad jurídica a la figura de celador medioambiental en virtud de las competencias que en este momento tiene atribuidas por el convenio colectivo y en relación a su categoría profesional para su definición como agente de la autoridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 91

De Eliminación.

Se elimina del ANEXO I punto 1.a) lo siguiente:

"Tórtola común o europea" y "Avefría".

MOTIVACIÓN:

Especies catalogadas en la Directiva Europea clasificada en la Lista Roja por lo que no se debe introducir como especie cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

CVE: BOCCL-10-019215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 92

De Eliminación.

Se elimina del ANEXO I punto 1.c) lo siguiente:

"Ánade silbón", "zorzal real" y "zorzal alirrojo".

MOTIVACIÓN:

Especies catalogadas en la Directiva Europea clasificada en la Lista Roja por lo que no se debe introducir como especie cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 93

De Eliminación.

Se elimina del Anexo III punto 2 la letra g).

MOTIVACIÓN:

Modalidad de caza que puede realizarse por otros métodos y que debiera ser eliminada por innecesaria.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864